



**AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 13448/**

CALBUCO, 28 DIC 2010

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos

municipales, según Folio N° 481 Orden N° =====, por valor de \$ 10.000., =====
y en uso de mis atribuciones legales. DEL 22-12-2010.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) LUIS ALBERTO

CANTIN ALVARADO, C.I. N° , PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS DE CHAU-

QUEAR SUR - ISLA PULUQUI.
para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente

en: CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA

en el local CANCHA DE CARRERAS DE DON DAGOBERTO ALMONACID.

ubicado CHAUQUEAR - ISLA PULUQUI.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día SABADO 01 hasta las 22.00 horas del día SABADO 01 de ENERO de 2011.

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL



HODOLPO LEIVA OYARZO.
JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION.-

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros.
- 3.- Rentas Y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.